

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

10  
J. arreslo de puez. alar gen. Comest. bls en la Huerta y Campo.

Las huzuelas Arroz y otras que rebenden en los Lugares de la Huerta y Campo de esta Jurisdiccion para vurtimiento de sus Respetivos Aloradores las conducen de esta Ciudad y que para arreglar el precio a como han de benden las es preciso incluir el gasto de dha Conduccion; Acuerda que en la Huerta rebendan dhas legumbres un ochavo <sup>mas</sup> y en el Campo un quarto a como corran en esta Poblacion

R. P. on  
R. nobiz. para queno se despojen alor Labrad. de las tierras arrendadas

12  
Viose un auto probeido por el Senor Intendente Corregidor en veinte y seis del proximo Marzo en que prohibe su Venoria ve haga saber a este Ayuntamiento. Una Real Prohibicion de su Mage<sup>d</sup> (que Dios guarde) y Venores del Real Consejo de Castilla confecha en Madrid a veinte de Diciembre del año proximo, sobre que alas Labradores de las tierras arrendadas no ve le despoje de ellas en perjuicio de la Labranza; la qual ve leio ala Letra; La Ciudad haviendola oido la obedecio con el Respetto y veneracion que debe y Acordó reponga un exemplar en el libro de Cartas R. y ve haga impresion de dha R. Prohibicion, cuius gasto pagara D. Juan Cortador Agente principal incluiendolo en gastos menores.

13  
D. V. que ve ven teen das Dip. el año vig. de los quatro anuales

13  
Viose una Real Prohibicion de su Mage<sup>d</sup> (que Dios guarde) y Venores de su Real Consejo de Castilla, confecha en Madrid a treynta y uno del mes de Enero pasado de este año, en que manda que en las Ciudades Villas y Lugares del Reino, los Diputados del Comun duren por dos años, mudandose anualmente dos, donde ve elio en quatro y uno donde hay dos sin perjuicio de las elecciones echas para el presente año; y tambien vio el auto probeido por el Senor Intendente Corregidor mandando ve haga saber a este Ayuntamiento. Cua Real Prohibicion ve leio ala Letra; La Ciudad haviendola oido la obedecio con el Respetto debido y Acordó ve haga impresion de ella pagando su importe D. Juan Cortador Agente principal quien lo incluiera en gastos menores y reponga un exemplar en el libro de Cartas Reales.

Viose Memorial de Joseph Uicel y Consortes Bendedores de Huor